

RESOLUCION No. 97-2-1-1-

0004380

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 13 de agosto de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada IMPORTQUINICA CIA. LTDA. en una sociedad anónima con la denominación de IMPORTQUINICA S.A. y reforma integral del estatuto;

QUE el abogado Fidel Egas Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.499.DIC.I. de 1997.09.24, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía IMPORTQUINICA CIA. LTDA., en DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MIL OCHOCIENTAS participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada IMPORTQUINICA CIA. LTDA. en una sociedad anónima con la denominación de IMPORTQUINICA S.A.; y, c) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de enero de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

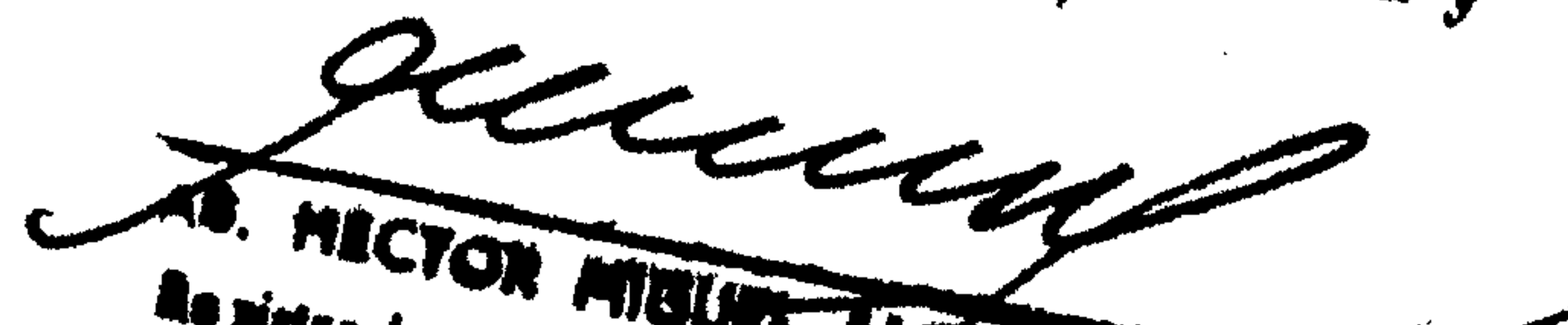
CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

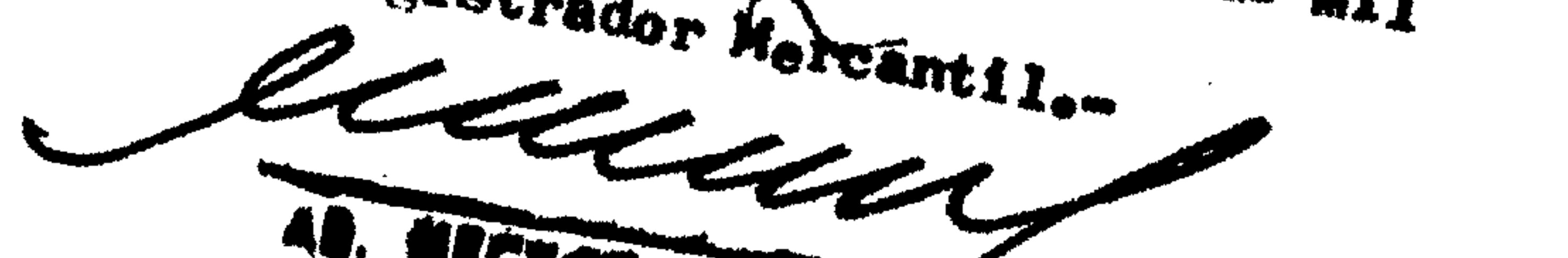
08 OCT 1997

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Queda inscrita esta Resolución a foja 75.181, número 21.002 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.819 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 13.812 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

